



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA CICLO DE CHARLAS: EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN A 7 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN, ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS RELACIONES DE PAREJA (92-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c. por Ley 6347), la Res. CACFJ N° 10/22, las Disp. SE-CFJ N° 64/22 y 75/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 10/22 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad “Ciclo de charlas: el Código Civil y Comercial de la Nación a 7 años de su implementación, Aspectos económicos de las relaciones de pareja”.

Que por Disp. SE-CFJ N° 75/22 se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadora a Natalia De La Torre. La actividad se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2022 y se transmitió por el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 64/22 estableció el monto de las retribuciones para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,
La Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE

1°) Certifíquese la participación de Natalia De La Torre como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad “Ciclo de charlas: el Código Civil y Comercial de la Nación a 7 años de su implementación, Aspectos económicos de las relaciones de pareja”.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos siete mil (\$7.000,00) a Natalia De La Torre, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.